



CONCEJALÍA DE DEPORTES

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA **Condiciones generales 2022**

1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo aprobado al efecto y que se encuentra publicado en sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>)

[MOD 08-2022-1 Solicitud eventos deportivos \(toledo.es\)](#)

2.- El plazo de presentación será **del 2 al 30 de noviembre de 2022**

3.- Las solicitudes podrán ser presentadas de manera:

- a) Presencial: en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Toledo.
- b) Telemática: a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será necesario disponer de certificado electrónico.

4.- Las solicitudes no presentadas antes del 30 de noviembre estarán supeditadas a la disponibilidad de fechas libres, pudiendo ser autorizadas por el Concejal de Deportes siempre que ésta haya sido presentada con una antelación mínima de 30 días a la fecha prevista para la celebración del evento.

5.- Los eventos deportivos en la vía pública se deben celebrar, preferiblemente, en sábado o domingo, en horario de mañana y procurando que no se celebre más de un evento cada fin de semana.

6.- Aquellas solicitudes que coincidan en el tiempo se resolverán teniendo en cuenta los siguientes criterios: pruebas promovidas por el Ayuntamiento, eventos deportivos de mayor edición y mayor número de participantes en ediciones anteriores.

7.- No se autorizará ningún evento cuando los servicios de seguridad de la organización no puedan garantizar el normal desenvolvimiento de la ciudad.

8.- Si habiéndose autorizado alguna prueba, ésta no se llevase a efecto, su espacio temporal podrá ser ocupado por otra que lo haya solicitado previamente.

9.- Los organizadores del evento deben comprometerse a dejar en el mismo estado que se encontró la vía pública, parque o senda una vez finalice la prueba. En el caso de utilización de obstáculos para el evento, éstos se desmontarán una vez finalice el mismo, dejando libre la vía pública de manera inmediata.

10.- Los responsables de la organización del evento deberán cumplir las indicaciones del informe de Policía Local y de los responsables municipales. El incumplimiento de esta normativa podrá conllevar la suspensión del evento y la exclusión del calendario deportivo en sucesivas ocasiones.

11.- Las carreras o marchas “virtuales” no tienen cabida en este calendario.

Documentación a presentar

1.- Con una antelación mínima de 1 mes de la celebración de la prueba, se registrará la siguiente documentación:

- Reglamento, o normativa de la prueba debidamente especificado.
- Plano detallado del recorrido e itinerario.
- Relación completa de todos los elementos de los que consta el evento.

2.- Una semana antes de la celebración de la prueba se presentará:

- El recibo de pago y copia del seguro de accidente clásico en pruebas no federadas y seguro de accidente obligatorio en pruebas federadas.
- El recibo de pago y copia del seguro de responsabilidad civil.

3.- Presentar el listado de voluntarios 10 días antes de la prueba. Este listado contendrá nombre, apellidos, NIF, teléfono y función a realizar.

4.- Datos del médico de la prueba, nombre, apellidos, NIF, número de colegiado y teléfono.
